

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA LA ENDI

SDC No: C2-MIES-INEC-171

ESTE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representada por el Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Directora Ejecutiva a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022, ratificado a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero de 2025, y de conformidad a la Acción de Personal Nro. 0286 de 30 de marzo de 2026, misma que entró en rigor a partir del 01 de abril de 2026, a quien en adelante se le denominará el COMPRADOR;
- (2) Por otra parte, FOUREPTRAVEL TURISMO CIA LTDA, con RUC: 1792319684001, compañía constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en las calles Portoviejo Oe1-07 (105) y Av. 10 de agosto. Edificio Carrera Piso 5to Oficina D1, Quito - Ecuador, quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. Manuel Tomas Barreto Saraguro (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios, a saber, contratación del servicio de pasajes aéreos para la ENDI y ha aceptado una Oferta del Proveedor por un valor de USD. 17.350,00 (diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y con FEE de emisión USD. 0,00, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta devengar la totalidad presupuestaria del contrato, lo que ocurra primero.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) Las Condiciones del Contrato; y sus anexos
 - (d) Las Especificaciones del servicio aceptado;
 - (e) Acta 001 de Preguntas, Respuestas, y Aclaraciones.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a ejecutar el servicio de pasajes aéreos para la ENDI al Comprador y a subsanar los defectos de este en total consonancia con las disposiciones del Contrato.



4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el servicio detallado en el párrafo anterior y la subsanación de sus defectos, la suma de USD. 17.350,00 (diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y con FEE de emisión USD. 0,00, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año indicado en la suscripción del último interviniente con firma electrónica.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA**

Por y en representación de **FOUREPTRAVEL TURISMO CIA LTDA**

Manuel Tomas Barreto Saraguro
**REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 1792319684001**